



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PORRERES

12758***Adjudicación del puesto de trabajo de Mediadora Cultural como personal laboral fijo derivado del proceso de estabilización***

Mediante el Decreto Núm. 2024-0573 de fecha 10 de diciembre de 2024, se aprobó la adjudicación del puesto de trabajo para 1 personal laboral fijo del subgrupo C1: Mediadora cultural que ha superado el proceso de estabilización mediante el sistema de concurso excepcional. Según lo establecido en el mencionado decreto, se publica el texto íntegro en el Boletín Oficial de les Illes Balears, que es el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES

1. En el BOIB núm. 99, del 30 de julio de 2022, se publicó el convenio con el Consell de Mallorca, encargado de aprobar las bases, convocatoria y gestión de los procesos de estabilización del empleo temporal, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, sobre medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, que deriven de las ofertas de empleo público aprobadas por este Ayuntamiento y publicadas en el BOIB nú. 68 de 26 de mayo de 2022 i BOIB núm. 71 de 31 de mayo de 2022.

2. Por Resolución del Consejero Ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución del Consejero Ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2023 y de fecha 8 de febrero de 2023 (BOIB núm. 13, de 28 de enero de 2023, y BOIB núm. 19, de 11 de febrero de 2023), y por Resolución de la Consejera Ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB núm. 121, de 30 de agosto de 2023), se aprobó la convocatoria del proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del grupo C1 del Ayuntamiento de Porreres (y otros).

En esta resolución se convocó 1 plaza de Mediadora Cultural del Ayuntamiento de Porreres subgrupo C1.

3. Por Acuerdo del tribunal calificador competente de este proceso selectivo de estabilización, una vez concluidas la revisión y baremación de los méritos de los aspirantes, en fecha 28 de octubre de 2024 se publicó, en el tablón electrónico de anuncios y en la sede electrónica del Consell Insular de Mallorca, la lista definitiva de puntuaciones obtenidas por los aspirantes, aplicando los criterios de desempate y resolviendo las alegaciones formuladas a la lista provisional de puntuaciones, así como el listado de puestos correspondientes a las plazas convocadas, dando un plazo de 7 días hábiles para comunicar el orden de preferencia de los puestos ofrecidos.

4. De conformidad con el punto 8.8 de las bases específicas de la convocatoria, una vez asignados los puestos de trabajo ofrecidos, el tribunal debe elevar al Consejero Ejecutivo de Hacienda y Función Pública la propuesta de aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso de méritos, con asignación de puestos de trabajo, desglosada, en su caso, por turnos de acceso.

El 25 de noviembre de 2024, el tribunal calificador competente del procedimiento selectivo acordó elevar al Consejero Ejecutivo de Hacienda y Función Pública el Acuerdo con la propuesta de aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo en la categoría/especialidad del grupo C1, derivado de la oferta de empleo público extraordinaria del Ayuntamiento de Porreres y la asignación de puestos de trabajo por turno de acceso, de acuerdo con el trámite de manifestación del orden de preferencias efectuado, para su contratación como personal laboral fijo. El acuerdo contiene tantos aprobados como el número de plazas convocadas. En caso de que un aspirante no hubiese efectuado el trámite, el puesto de trabajo ha sido asignado de oficio.

5. En fecha 26 de noviembre de 2024, el Consejero Ejecutivo de Hacienda y Función Pública del Consell de Mallorca dictó una resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para su contratación como personal laboral fijo del subgrupo C1, Mediadora Cultural, del Ayuntamiento de Porreres, con asignación de puestos de trabajo por turnos de acceso.

6. De acuerdo con el punto 9 de las bases específicas del procedimiento, este Ayuntamiento debe adjudicar el puesto de trabajo a las personas que han superado el proceso selectivo, quienes deben ser contratadas como personal laboral fijo de la categoría/especialidad del grupo C1.

7. El plazo para la toma de posesión de la plaza se inicia al día siguiente de la publicación en el BOIB de la resolución de nombramiento y



adjudicación del puesto de trabajo, y será de tres días hábiles, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 37 del Decreto 27/1994.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. El artículo 68 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
5. La Ley 4/2022, de 28 de junio, de Consells Insulars.
6. El artículo 4 del Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público en las Islas Baleares.
7. La Resolución de la Consejera de Hacienda y Función Pública del Consell de Mallorca, de 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 158, de 6 de diciembre de 2022), por la que se aprueban la convocatoria y bases específicas del proceso selectivo de concurso de méritos excepcional para ingreso como personal laboral fijo, modificada por las resoluciones de 24 de enero y 8 de febrero de 2023 (BOIB núm. 13, de 28 de enero de 2023 i BOIB núm. 19 de 11 de febrero de 2023) y la resolución de la consellera ejecutiva de Hacienda i Función Pública de 29 de agosto de 2023 (BOIB núm. 121, de 30 de agosto de 2023).

Visto el informe de intervención 2024-0283, de 10 de diciembre.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho aplicables, que constan en el expediente, RESUELVO

PRIMERO. ADJUDICAR el puesto de trabajo conforme a lo indicado en el Anexo 1 de esta resolución, a la aspirante que han superado el proceso selectivo de estabilización por concurso excepcional.

SEGUNDO. CONTRATAR como personal laboral fijo en la categoría de Mediador-a Cultural (Integradora Social) C1 del Ayuntamiento de Porreres, a la aspirante que han superado el procedimiento selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para la convocatoria de estas plazas, de acuerdo con lo indicado en el anexo 1 de esta resolución.

TERCER. ORDENAR la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, a los efectos oportunos. La firma del contrato del puesto adjudicado debe realizarse en un plazo de 3 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Antes de la firma del contrato del puesto adjudicado la persona interesada deberá declarar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni realiza ninguna actividad en el sector público comprendida en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. Si realiza alguna actividad privada, incluidas las de carácter profesional, deberá declararlo en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la toma de posesión, para que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o incompatibilidad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que estime más conveniente para su derecho.

Palma, a fecha de la firma electrónica (11 de diciembre de 2024)

La alcaldesa

Francisca Mora Veny

ANEXO 1

ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERDO EL PROCESO
SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO EXCEPCIONAL DEL GRUPO C1,
CATEGORÍA/ESPECIALIDAD MEDIADOR-A CULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE PORRERES

Turno libre ordinario

APELLIDOS I NOMBRE	NÚM. REF. / PUESTO	NOMBRE PUESTO	UNIDAD	SUBGRUPO
PERELLO LLOMPART, MARGALIDA	57	Medidador-a cultural	SERVICIOS SOCIALES	C1

<https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2024/164/1178384>

